



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 109-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2021

#### VISTO:

El Informe N° 0345-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 271-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 196-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO e Informe N° 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-AUM;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 271-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad la designación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Física Financiera vía acto resolutivo, de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de contrato de la Obra: "Mantenimiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Tramo Km. 5+060 Km. 08+263, ejecutado durante los años 2018 y 2019; con personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras-SDESLO Obras y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; a efectos de ser aprobado vía acto resolutivo. La misma que obedece a la necesidad de hacer la rebaja contable de los proyectos ejecutados por la modalidad de Contrato de los años anteriores;

Que, en el estado en que se encuentra la Obra concluida es necesario viabilizar el saneamiento pre liquidacional, para ello previamente se debe de designar la comisión de Entrega y Recepción de la Obra precitada; por lo que en aplicación supletoria dentro del plazo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma vigente aplicable con que se inició su ejecución y concluyó la Actividad; la comisión a designarse procederá en su oportunidad con verificar el fiel cumplimiento del servicio en mención en el plazo previsto, conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente con trabajo en campo;

Que, por las consideraciones sustentadas se justifica la designación de la comisión de recepción de la Obra precitada para su liquidación física y financiera; teniendo en cuenta las recomendaciones del Responsable de Liquidación Financiera de SDESLO;

Que, con Memorando N° 0345-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 29 de abril del 2021, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo para la conformación de la comisión precitada, la misma que estará integrada por tres miembros, conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas por el Sub Director de SDESLO en su Informe N° 196-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 03814-2020-GRA/GR;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 109 -2020-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 05 MAY 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Liquidación Física Financiera de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICION CHUPAS CHIARA, DISTRITO DE CHIARA HUAMANGA-AYACUCHO"; Tramo Km. 5+060 Km al Km. 08+263; Proyecto ejecutado bajo la Modalidad de Contrato; la misma quedará integrada de la forma siguiente:

- |                                    |                              |
|------------------------------------|------------------------------|
| + Ing. CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO | Presidente                   |
| Personal de SDESLO                 |                              |
| + CPC RICHARD ALMEYDA RIVERA       | Miembro Resp. de Liquidación |
| Jefe de la U.C.T.                  | Financiera                   |
| + Ing. RAUL GUZMAN APARCO          | Asesor de la Comisión        |
| Personal de SDESLO                 |                              |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al comité en mención informar del resultado de las acciones adoptadas al Director de Caminos y el Despacho Directoral, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la precitada comisión, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarituumán  
Director Regional

